



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Adjudicación Contratación Directa N° 58/21- Adquisición campanas Laboratorio La Plata EX-2021-235458
0-GDEBA-DGAADA

VISTO las Leyes N° 12.257 y 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 167/18, la Resolución N° 711/16 de C.G.P., el Expediente EX-2021-2354580-GDEBA-DGAADA, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se propicia la compra de una (1) Campana de extracción de gases y una (1) Campana de Flujo Laminar, incluyendo su instalación y todos los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento;

Que mediante el acto administrativo DISPO-2021-139-GDEBA-DGAADA de fecha 19 de agosto de 2021 se autorizó la misma como Contratación Directa N° 58/21, en el marco del artículo 18 apartado 1 b) del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981 (Procedimiento Abreviado), programándose como fecha de apertura el día 24 de agosto a la hora 10:00 (orden 27);

Que mediante la Circular N° 1 publicada en el portal PBAC, autorizada por la DISPO-2021-154-GDEBA-DGAADA de fecha 23 de agosto de 2021 se decide prorrogar la fecha de apertura al día 27 de agosto a la hora 11:00 (orden 28);

Que a Órdenes N° 30 y 31 obran la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires e invitaciones a proveedores, respectivamente;

Que con fecha 27 de agosto de 2021 se realiza la apertura de las ofertas, luciendo a Orden N° 33 el Acta de Apertura, de la que surge que se presentaron dos (2) proponentes, a saber: INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT 30-70224337-4) y SABELLA S.R.L. (CUIT 30-71521424-1), cuyas ofertas se agregan a órdenes N° 34/39;

Que a Orden N° 40 se adjunta el cuadro comparativo de precios extraído del portal PBAC;

Que a Orden N° 43 se vincula informe técnico por parte de la División Laboratorio respecto de las propuestas presentadas;

Que, analizadas las ofertas, se concluye que la oferta de la firma SABELLA S.R.L. es la más conveniente a los intereses fiscales al estar su precio dentro del gasto previsto presupuestariamente y por representar tanto mejor calidad el producto como idoneidad el oferente, especialista en el rubro al ser fabricante nacional, quien garantiza respaldo en los servicios post venta que refuerzan la vida útil del bien, tales como mantenimiento y adquisición de repuestos;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario de la Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19, Artículo 4° de Ley N° 12.257 Decreto N° 167/18 y Decreto N° 653/21;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 58/21, en el marco del artículo 18 apartado 1 b) del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981 (Procedimiento Abreviado), gestionada para la contratación de una (1) Campana de extracción de gases y una (1) Campana de Flujo Laminar, incluyendo su instalación y todos los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento, todo de acuerdo al pedido de contratación y sus Especificaciones Técnicas;

ARTICULO 2°. Adjudicar la presente contratación a la firma SABELLA S.R.L. (CUIT 30-71521424-1) en los renglones 1 y 2, por respectivos importes de pesos dos millones treinta y seis mil (\$2.036.000) y pesos novecientos doce mil (\$912.000), totalizando un monto de pesos dos millones novecientos cuarenta y ocho mil (\$2.948.000), por ajustarse técnica, administrativa y económicamente a lo solicitado y ser único oferente de precio conveniente a los intereses fiscales.

ARTICULO 3°. Rechazar la propuesta de la firma INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT 30-70224337-4) para los renglones 1 y 2, por no ser conveniente en las condiciones globales de la oferta.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 – 1 Sector Público Provincial – 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 - ENT 049 AUTORIDAD DEL AGUA - Finalidad 3- Función 8 – Sub. Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.2 Rentas Generales – PROG 4 - Control Técnico y Calidad del Servicio y Recurso Hídrico – ACT 2 – Unidad Ejecutora 423 – ACT. INT. BLK - U.G. 999 - Inciso 4 - Principal 3 -Parcial 3 (\$912.000) e Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$2.948.000) - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Calidad Control Técnico será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el prestador.

ARTÍCULO 6°. Pasar a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

